

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 9 DE ABRIL DE 1918

NÚMERO 2893

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central, No. 18.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

EDVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 18.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1908 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 29 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indígenas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tiradas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 29 de 1918, de 8 de Marzo, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee la vacante respectiva en la Agencia Postal de Colón. 7263
Decreto número 30 de 1918, de 11 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento en la Oficina de Registro Civil. 8263
Decreto número 31 de 1918, de 12 de Marzo, por el cual se hacen unos nombramientos. 8263
Decreto número 32 de 1918, de 23 de Marzo, por el cual se declara insubsistente un nombramiento. 8263

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 28 de 1918, de 6 de Abril, por el cual se determinan las fechas para el curso lectivo de mil novecientos diez y ocho a mil novecientos diez y nueve. 8263
Decreto número 29 de 1918, de 6 de Abril, por el cual se nombran Directores y Maestros de grado de las Escuelas del Distrito Escolar de Bocas del Toro. 8264

PROVINCIA DE HERRERA

Gobernación de la Provincia

Inventario de los libros y demás efectos, como mobiliario, expedientes etc., que constituyen el archivo de esta Gobernación de la Provincia de Herrera, hoy 31 de Diciembre de 1917. 8265

Avisos oficiales. 8265-66

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 29 DE 1918
(de 8 de Marzo)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee la vacante respectiva en la Agencia Postal de Colón.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Agustín Lasso C., para Jefe de la Sección Primera de la Agencia Postal de la ciudad de Colón y nombrase para ese empleo al señor Enrique Evers.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Marzo de 1918.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 30 DE 1918
(de 11 de Marzo)

por el cual se hace un nombramiento en la Oficina de Registro Civil.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—En virtud de renuncia aceptada al señor Ramón Abadía del cargo de Oficial Segundo que venía desempeñando en la Oficina de Registro Civil, nombrase en su reemplazo al señor Manuel C. Morales, por lo que falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a once de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 31 DE 1918
(de 12 de Marzo)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Nombrase al señor Pedro Antonio Aguilera, Secretario de la

Comisión Revisora de la Codificación Nacional.

Artículo 2o.—Nombrase al señor Anibal Ríos D., Jefe de la Sección Segunda de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en reemplazo del señor Pedro Antonio Aguilera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 32 DE 1918

(de 23 de Marzo)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que las faltas cometidas por el Subteniente Juan Berguido, según informe rendido por el Teniente Jefe de la Subsección Quinta de la Policía Nacional son de gravedad y que tanto el Gobernador de la Provincia de Los Santos como el Comandante de la Policía Nacional piden que se separe al mencionado Oficial del Cuerpo, por creer que dicha medida servirá de estímulo a la Institución.

Decreta:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Juan Berguido, para Subteniente del Cuerpo de la Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 28 DE 1918

(de 6 de Abril)

por el cual se determinan las fechas para el curso lectivo de mil novecientos diez y ocho a mil novecientos diez y nueve.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o. El primer semestre escolar principiará el lunes seis de Marzo y terminará el viernes trece de

Septiembre. El segundo semestre comenzará el lunes treinta de Septiembre y concluirá el viernes siete de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

Artículo 20. Las vacaciones de mediados de curso principiarán el sábado catorce de Septiembre y terminarán el domingo veintinueve del mismo mes, en tanto que las finales comenzarán el sábado ocho de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

Artículo 30. Los exámenes de mediados de curso principiarán el lunes nueve de Septiembre y los finales el lunes tres de Febrero.

Artículo 40. Los repases del primer semestre no deben comenzar antes del lunes tres de Septiembre y los finales antes del veinte de Enero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a seis de Abril de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 29 DE 1918 (de 6 de Abril)

por el cual se nombran Directores y Maestros de grado de las Escuelas del Distrito Escolar de Bocas del Toro.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 10.—Hácese los siguientes nombramientos de Directores y Maestros de grado de las Escuelas del Distrito Escolar de Bocas del Toro, así:

Escuela de varones de Bocas del Toro. Director y Maestro de grado, señor M. Ambulo L.

Maestros de grado, señores Eladio Jiménez, Aurelio Fitzgerald y Alejandro Bureaud y señorita Silvia del Castillo.

Escuela de niñas de Bocas del Toro. Directora y Maestra de grado, señorita Rita I. Fitzgerald.

Maestras de grado, señoritas Ester Gutiérrez, Nieves Coors y Berenice Fernández.

Escuela mixta de Almirante, señorita Carmen Castillo V.

Escuela mixta de Guabito, señorita Isidora Salazar.

Escuela mixta de Sarsaba, señorita Cristobalina López G.

Escuela mixta de Bastimentos, señorita Hermelinda Correa.

Artículo 20.—Clasifíquense las Escuelas mixtas de Bocas del Drago y Chiriquí Grande.

Artículo 30.—Los maestros que trabajaron en el curso lectivo próximo pasado en las escuelas de este Distrito Escolar cuyos nombres no figuran en el presente Decreto, quedan de hecho separados de sus puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a seis de Abril de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

Provincia de Herrera

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

INVENTARIO

de los libros y demás enseres, como mobiliario, expedientes etc., que constituyen el archivo de esta Gobernación de la Provincia de Herrera, hoy treintuno de Diciembre de mil novecientos diez y siete.

Libros usados que se conservan en el archivo de esta Oficina

1 legajo de Delegaciones del año de 1916.

Libros de consultas y otros que hay en el archivo

1 Código Judicial Panameño (Derogado.)

3 libros de leyes colombianas (derogadas.)

1 Código Judicial Colombiano (derogado.)

1 libro, Decreto número 135 de 1899.

2 libros, Decreto número 1 de 1890.

1 libro de Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental. Año de 1898.

1 folleto de la Ley 1a. de Abril de 1898.

3 folletos de Leyes de 1904.

1 folleto de Leyes de 1906 y 1907.

1 folleto de Leyes de 1910 y 1911.

1 folleto de Leyes de 1912 y 1913.

6 folletos de Leyes de 1914 y 1915.

4 folletos de Leyes de 1916 y 1917.

1 folleto de la Ley 14 de 1909.

1 folleto de la Ley 1a. Año 1899.

5 folletos del Código de Policía vigente.

1 folleto del Decreto número 37 orgánico de Correos y Telégrafos. Año de 1909.

39 folletos de la Ley 89 de 1904.

33 folletos de la Ley 2a. de 1911.

2 Acuerdos números 54 y 46. Años de 1906 y 1910.

1 folleto del Decreto número 18 de 1911.

1 folleto del proyecto de Ley sobre inmigración y colonización. Año de 1919.

8 folletos de Leyes expedidas por la Asamblea Nacional. Año de 1915.

1 libro - Compilación de Decretos y Resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo hasta 1908.

7 folletos, Decreto número 35 de 1907.

1 folleto Manual del funcionario de Instrucción.

1 libro, Código Fiscal. Año 1916.

1 libro, Código Judicial. Año 1916.

1 libro, Código Penal y de Minas. Año 1916.

1 libro, Código de Comercio. Año 1916.

1 libro, Código Civil. Año 1916.

1 folleto, Codificación Escolar. Año 1916.

1 folleto de disposiciones vigentes sobre inmigración. Año 1916.

1 folleto, Código Administrativo, Título 50. de 1916.

1 libro de la instrucción reglamentaria del Cuerpo de Policía Nacional.

36 libros de la Comisión Investigadora.

7 impresos de la Liquidación General. Años 1907 a 1916.

1 Mensaje del Presidente Arosemena. Año 1912.

35 Boletines Estadísticos de 1905 a 1916.

4 Mensajes del Presidente Porras.

5 legajos del "Registro Judicial".

15 talonarios en blanco (de recibos.)

13 impresos de los discursos del doctor Porras y don Guio. Andreve.

50 folletos de agriculturas.

1 folleto de los límites de Panamá, por Juan B. Sosa.

1 folleto de la controversia de Panamá y Costa Rica.

2 folletos de la Exposición de Panamá.

1 Informe número 1. del Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

98 legajos de la "Gaceta Oficial".

1 Informe número 2. del Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

7 folletos, documentos anejos a Memorias de Secretarios de Estado.

28 libros, Memorias de los Secretarios de Estado, de varios años.

64 folletos, Anales de la Comisión Codificadora.

2 folletos, Informe presentado por el doctor Ensebio A. Morales en su carácter de Secretario de Hacienda y Tesoro, al señor Presidente de la República.

1 Informe presentado por el Gerente del Banco Nacional, Francisco A. Mata, a la Asamblea Nacional en 1914.

1 Informe del Ingeniero en Jefe de la República, al señor Secretario de Fomento.

22 Informes, reglamentando la Sanidad y Construcción en Panamá y Colón.

4 Informes, Páginas de civismo y moralidad política.

1 folleto de colonización en el Brasil y la Argentina.

1 Informe por don Melchor Laso de la Vega al señor Secretario de Relaciones Exteriores.

1 folleto de la Agricultura en Panamá, por el doctor H. D. Lupi.

6 folletos de la Ordenanza expedida por la Asamblea Nacional. Año 1903.

5 folletos, Reseñas Escolares.

1 revista de Instrucción Pública.

1 Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Colón.

1 folleto titulado "Otra Opinión".

2 folletos del Reglamento de Constituyente Nacional.

1 folleto, Informe del Superintendente del Hospital Santo Tomás al Secretario de Fomento.

1 folleto, Informe del Gerente del Banco Hipotecario y Prendario, señor Rodolfo Chirri, a la Asamblea Nacional en 1910.

1 folleto, Registro del Estado Civil en Panamá. Año 1917.

1 folleto, Anales de la 2a. Asamblea Pedagógica de Panamá. Año 1917.

1 folleto, Boletín Agrícola.

100 Cédulas de residencia.

42 cuadros en blanco para registrar casas de comercio de chinos, sirios, turcos, etc.

30 cuadros en blanco, con inscripciones de ellas, pertenecientes a chinos, sirios, etc., residentes en la Provincia.

3 paquetes con cuentas de los Tesoreros de Chitré, Océ y Pesé, aprobadas en segunda instancia en 1917.

Libros en uso.—Mobiliario y material

1 libro copiator de encarecimientos y registros de armas en uso. Años 1916 y 1917.

1 libro de diligencias de remates y certificados. Años 1916, 1917 y 1918.

1 libro copiator de Autos, sobre exámenes de cuentas, a Tesoreros Municipales. Años 1917 y 1918.

1 libro de posesión de empleados. Años 1916, 1917 y 1918.

1 libro de actas de visitas oficiales. Años 1916 y 1917.

1 libro de actas de visitas oficiales a los Distritos de la Provincia. Año 1917.

1 libro de Decretos. Años 1916 y 1917.

1 libro copiator de circulares. Años 1916 y 1917.

1 libro copiator de resoluciones. Años 1916 y 1917.

1 libro copiator de Acuerdos Municipales. Año 1917.

1 libro de actas de Juntas presididas por el señor Gobernador. Año 1917.

1 libro de actas de Revistas de Comisario. Año 1917.

1 libro de registrar documentos de créditos contra la Nación. Año 1917.

1 libro de recibo de correspondencia en blanco.

4 libros en blanco.

1 aparato para compilar copias de oficios.

1 aparato para compilar copias de telegramas.

1 aparato para abrir huecos en papel.

2 talonarios para encarecimiento, sin uso.

2 talonarios para encarecimiento. Uno en uso.

1 cuarto de resma de papel de oficio.

1 caja de papel de máquina.

2 hojas de papel secante.

4 borradores de caucho.

Medio rollo de papel manila.

Una caja con plumas 302.

Un frasco con tinta corriente, en uso.	1 retrato del Presidente Obaldia limpio y dorado de nuevo.	límites de la Provincia y sus Distritos. Año 1915.	rechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por el término de treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de Dolega y copia de este edicto se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".
Un frasco de tinta para almohadilla.	1 retrato del General Manuel Quintero V. limpio y barnizado de nuevo.	1 folleto de la Sexta Convención Liberal. Año 1916.	David, Marzo 16 de 1918.
Un pote de goma en uso.	1 retrato del Gobernador José Burgo, limpio y barnizado de nuevo.	1 folleto. Compilación de Leyes, Decretos y Resoluciones sobre destitución. Año 1914.	El Administrador P. de Tierras,
4 juegos de tinteros.	1 retrato del Gobernador Juan M. Porcelf A. limpio y barnizado de nuevo.	1 folleto. Sinopsis Estadística del comercio internacional. Año 1915.	A. Torán P.
2 sellos de goma para registrar nóminas y cuentas.	1 retrato del Gobernador Suplente Jeremías Jaén, limpio y barnizado de nuevo.	1 legajo. Situación del personal de la Policía. Año 1912.	El Secretario,
1 sello de goma de la Gobernación.	1 filtro para agua.	3 folletos. Leyes y Decretos compilados sobre la circunscripción de San Blas. Año 1915.	C. Villarreal V.
1 sello de goma de la Secretaría de la Gobernación.	1 tinajero con tinaja, vasos, etc.	1 folleto de pruebas de las negociaciones ilícitas del Banco Nacional. Año 1916.	EDICTO
1 sello de goma para notificaciones.	2 mesas de mármol refeccionadas y barnizadas.	1 legajo del censo escolar. Año 1914.	El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,
1 sello de goma para anular estampillas.	1 mesa para el filtro.	1 legajo de Delegaciones. Años 1912 y 1913.	Hace saber:
4 porta-secaes.	1 mesa para la máquina de escribir.	1 Informe sobre "La futura labor educacionista". Año 1911.	Que el señor Nicolás Delgado J., como apoderado del señor Manuel Terrado, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:
3 almohadillas.	1 agamanil con platón y jarra de loza.	1 reglamento de las escuelas primarias. Año 1886.	Señor Administrador P. de Tierras,
12 pisa-papeles de cristal y metal.	1 máquina para sellar.	Chiriquí, Diciembre 31 de 1917.	E. S. D.
5 plumarios.	1 máquina para atrir ojete y unir papeles.	El Secretario de la Gobernación.	En mi carácter de apoderado especial del señor Manuel Terrado, mayor de edad y vecino de San Félix, solicito para mi mandante título de propiedad gratuito de un lote de terreno de diez hectáreas de extensión superficial que posee en el lugar de "Bobal", jurisdicción del Distrito de Remedios y alindado así: Norte, posesión de Rosa Aguirre; Sur, posesión de Anastasio Carrera; Este, posesión de Margarita Carrera y de Romero; y Hermógenes Andrad, y Oeste, posesión de Manuel Carrera.
2 folletos, tablas calculadas para liquidar.	2 bultos muy usados (de escribir).	E. Quintero P.	Con el presente memorial acompaño una información de testigos en conformidad con lo dispuesto por la ley para esta clase de solicitudes. En tal virtud suplico al señor Administrador ordenar su curso en forma legal.
3 lápices.	2 perchas para poner notas, con doce ganchos.	Hay un sello.	David, Febrero 16 de 1918.
50 hojas de papel timbrado.	12 ganchos para poner papeles.	Vo. Bo.	N. Delgado J.
50 sobres cuadrados timbrados.	1 Diccionario descuadrado por Miguel de Toro y Gómez.	El Gobernador.	Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideran perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por el término de treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de Remedios y copia de este edicto se envía a la Administración General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".
100 sobres cuadrados sin timbrar.	1 retrato de la Junta de Gobierno. Año 1903.	Leopoldo Arosemena.	David, Marzo 21 de 1918.
150 sobres de oficio.	1 alfomora tosca para limpiar calzados.	AVISOS OFICIALES	El Administrador P. de Tierras,
1 cajita con broches inviolables.	Una Bandera Nacional y accesorios.	AVISO	A. Torán P.
1 legajo de memoriales y pliegos de cargos relacionados con el remate del derecho de degüello de la Provincia efectuado en Diciembre de 1917.	8 escupidoras de metal enlozado, muy usadas.	Para los efectos del Código de Comercio aviso al público que he comprado los útiles y parte de la mercadería de la Cigarrería "Central Cigar Store", de don Pedro González C.	El Secretario,
1 máquina de escribir "Underwood" en mal estado.	3 jarrones de loza en mal estado.	Panamá, de 1918.	D. Villarreal V.
1 prensa y sus accesorios.	1 lámpara.	José de la Cruz Herrera.	AVISO
2 escritorios refeccionados y barnizados.	1 lote de juguetes para adornos.	EDICTO	En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
2 escritorios sin refeccionar ni barnizar.	Varios legajos de "Gacetas Oficiales" de 1916 y 1917.	El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.	El Tesorero General de la República,
1 sello de goma para poner al Despacho del señor Gobernador.	Varios legajos del "Registro Judicial" de 1916 y 1917.	Hace saber:	J. M. Alzamora.
5 canastas para papeles.	1 espejo más.	Que el señor Venancio E. Villarreal, como apoderado del señor Gabino Acosta, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:	
1 canasta grande para basuras.	6 toallas en uso.	Señor Administrador de Tierras,	
17 sillas paradas refeccionadas y barnizadas.	1 paquete de esqueletos para nóminas y cuentas.	E. S. D.	
2 taburetes de suela y madera.	Media cajita de papel carbón para copias.	Como apoderado del señor Gabino Acosta, pido a usted título de propiedad para el, de un lote de diez hectáreas de terreno, gratuitamente, ubicado en el lugar de "Arguea", Distrito de Dolega, alindado así: Sur, mores de Aníbal Moreno y Francisco Cubilla; Este, cerco de Polidoro Gutiérrez y camino de por medio y Oeste, montes de Aníbal Moreno.	
9 sillas paradas de bejuco refeccionadas y barnizadas.	4 Mensajes del segundo designado encargado del P. E. Año 1910.	Acompaño la prueba del derecho que asiste a mi cliente y el poder.	
4 sillas mecedoras de bejuco, refeccionadas y barnizadas.	20 folletos de la Ley 33 de 1916.	David, Marzo 15 de 1918.	
2 sofás, refeccionados y barnizados.	1 Mensaje del primer designado Encargado del P. E. Año 1912.	Venancio E. Villarreal.	
1 percha con su espejo, refeccionada y barnizada.	1 folleto de la Liquidación general de 1917 a 1918.	Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideran perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por el término de treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de Remedios y copia de este edicto se envía a la Administración General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".	
3 estantes, refeccionados y barnizados.	1 folleto de Delegaciones de 1905 a 1906.		
1 armario grande, refeccionado y barnizado.	3 folletos del reglamento general de la Exposición Nacional. Año 1915.		
1 armario sin refeccionar.	6 folletos de la Ley 3a. sobre Política Sanitaria de 1911.		
1 rebaj, refeccionado y barnizado.	1 folleto de la Ley 53. Año 1904.		
4 rincóneras, refeccionadas y barnizadas.	3 folletos, proyecto de Ley. Año 1912.		
3 sillones giratorios, refeccionados y barnizados.	4 folletos. Ley. . . . de . . . de . . . de 1912.		
4 cuadros de paisajes, dorados de nuevo y limpios.	1 folleto. Decreto número 158 sobre		
1 retrato del doctor Porras, dorado y barnizado de nuevo.			
1 retrato del doctor Amador, limpio y dorado de nuevo.			

AVISO DE LICITACION

En la Secretaría de Fomento se recibirán propuestas para la celebración de un contrato con el Gobierno para llevar a cabo, por medio de contrato, las reparaciones que exige el puente sobre el río Parito, de acuerdo con el pliego de cargos correspondiente, el cual pueden consultarlo los interesados los días hábiles durante las horas de despacho.

Para la licitación se fija el martes 9 del mes en curso, a las tres de la tarde, y las propuestas deberán entregarse a más tardar dentro de la hora anterior a la arriba señalada para la licitación y deben venir acompañadas de un recibo del Tesorero General de la República en que conste que el proponente ha depositado la suma de mil quinientos balboas, o \$ 1.500.00 como garantía, suma que perderá si no formaliza su propuesta dentro de las veinticuatro horas después que le haya sido adjudicado el contrato definitivamente.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o de rechazarlas todas.

Se hace constar que este aviso de licitación sólo permanecerá fijado por ocho días por tratarse de una obra de urgencia manifiesta y según lo permite el aparte F del artículo 304 del Código Fiscal.

Panamá, Abril 2 de 1918.

El Subsecretario de Fomento y Obras Públicas.

Gil Ponce.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc.

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Joaquina Branes para que dentro del término de treinta días (30) se presente a este Despacho a estar a derecho en la demanda de divorcio que contra ella adelanta en este Juzgado el señor Elías Aizpurn con poder del señor Evans Davis.

Bien entendido que si así lo hace se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario, se hará a creder a los perjuicios que haya según la Ley.

Dado en Colón, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

El Juez Suplente ad-hoc.

Cristóbal de Urrutia.

El Secretario ad-interim.

A. Eblers.

6 vs. 6.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Herman Shepler, para que dentro del término de treinta días (30) se presente a este Despacho a estar a derecho en la demanda de divorcio que contra él sigue el señor Elías Aizpurn con poder de la señora Iwete Charlotte Duhamt cuya demanda se adelanta en este Juzgado.

Bien entendido que si así lo hace se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario, se hará a creder a los perjuicios que haya según la Ley.

Dado en Colón, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho.

El Juez.

Rodolfo Ayarza A.

El Secretario.

Cristóbal de Urrutia.

6 vs. 5.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá.

De 9 a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Anaño Guardia.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Juan Pío Calderón, ha solicitado de esta Administración, el título de plena propiedad gratuito sobre diez hectáreas de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, Juan Pío Calderón, mayor de edad, casado, natural y vecino del Municipio de Pesé, de usted solicito: que previa la tramitación legal, se sirva concederme gratuitamente, en plena propiedad, un lote de terreno indultado de diez hectáreas de extensión superficial en jurisdicción del Distrito de Pesé, en el lugar denominado "El Cerro de la Quebrada de Laja", alindando así:

Por el Norte, cerros de Remigio Marciaga y Basilio Samaniego; Sur, quebrada de Laja; Este, quebrada de Laja, y Oeste, camino de Valentina Peña para ir a su finca.

Hago esta solicitud de conformidad con la gracia que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, y en los documentos que acompaño pruebo que el terreno que solicito es de los adjudicables.

Espero que el señor Administrador acceda esta petición y le dé el curso de ley.

Chitré, Septiembre 29 de 1917.

A ruegos de Juan Pío Calderón, que no sabe firmar, lo hace

José María Huerta."

Para dar cumplimiento al artículo 136 del Código Fiscal vigente, se fija el presente edicto hoy 4 de Abril de 1918, a las diez de la mañana, para se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras Primer Suplente.

E. Thibaut.

Por el Secretario,

Leopoldo Ríos G.

Oficial Escribiente.

CONCURSO A BECAS

Instituto Nacional. — Escuela de Institutoras. — Escuela de Artes y Oficios.

Desde la fecha hasta el 10 de Abril próximo se recibirán en las Inspecciones de Instrucción Pública que en seguida se expresan, solicitudes para la adjudicación de 26 becas en la Sección Normal del Instituto Nacional, 27 en la Escuela Normal de Institutoras y 20 en la Escuela de Artes y Oficios.

Inspección de las Escuelas de varones de la Capital.

Inspección de las Escuelas de niñas de la Capital.

Inspección de Instrucción Pública de Colón.

PROVINCIAS Instituto Nacional Normal de Institutoras Escuela de Artes y Oficios

Panamá	6	6	5
Chiriquí	4	5	4
Veraguas	4	4	4
Colón	3	2	2
Codé	3	3	2
Los Santos	2	2	2
Herrera	2	2	1
Bocas del Toro	2	2	1

La. Observar buena conducta, lo que deberán llenar las condiciones que en seguida se expresan:

1a. Observar buena conducta, lo que se comprobará con declaraciones de dos personas de crédito, acerca de cuya honorabilidad certificará la primera autoridad donde reside el peticionario;

2a. Ser de familia notoriamente pobre, o que lo sean sus parientes inmediatos o personas a cuyo cargo estén y que se encuentren, por lo tanto, en el deber de atender a sus necesidades. De esto se dará fe con la misma formalidad señalada en el párrafo anterior;

3a. Gozar de buena salud, estar vacunado y no tener defectos físicos que inhabiliten para ejercer el Magisterio o un arte u oficio, según el caso. Este requisito se comprobará con certificado expedido por un Médico Oficial, o en caso de no haberlo en el lugar en que reside el peticionario, por otro cualquiera que tenga permiso para ejercer la profesión.

4a. Ser panameño domiciliado en el país, lo que se certificará por medio de la partida de bautismo.

5a. Poseer el DIPLOMA DE EXSEMANZA ELEMENTAL, que deberá ser incluido en el legajo que acompaña a la solicitud.

Los aspirantes provenientes de provincias en donde no haya sextos grados en las Escuelas primarias podrán solicitar becas, en caso de haber concluido con éxito sus estudios en el quinto grado.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de esta plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.

b) Haber cursado el 1.º grado en Escuela Primaria, o en su defecto, ser aprobado en el examen de ingreso que

Inspección de Instrucción Pública de Penonomé.

Inspección de Instrucción Pública de Chitré.

Inspección de Instrucción Pública de Las Tablas.

Inspección de Instrucción Pública de Santiago.

Inspección de Instrucción Pública de David.

Inspección de Instrucción Pública de Bocas del Toro.

Las becas en referencia se distribuyen así, en proporción al número de habitantes de cada Provincia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 155 del Código de Instrucción Pública.

NO SE ADJUDICARAN BECAS.

1o. A los jóvenes que vivan en la Capital de la República;

2o. A los aspirantes que tengan ya un hermano sostenido por el Gobierno en cualquiera de los establecimientos de enseñanza del país, o en el extranjero; ni se admitirán peticiones de dos o más jóvenes que sean hermanos, aunque sus solicitudes sean por planteles distintos.

Todos los aspirantes deberán ser mayores de catorce años sin pasar de diez y ocho.

La admisión de solicitudes quedará definitivamente cerrada, el 10 de Abril próximo, y los exámenes de prueba para la adjudicación provisional de las becas, se efectuarán en la Cátedra de cada Provincia el 12 y 13 de Abril del año en curso.

La adjudicación definitiva de las becas se hará al terminar el primer período escolar (mes de Septiembre) de acuerdo con el informe del Consejo de Profesores de cada establecimiento. Los agraciados con dichas becas deberán entonces proceder a firmar un contrato con la Secretaría de Instrucción Pública, según costumbre establecida.

La Secretaría de Instrucción Pública recomienda la conveniencia de formar el expediente que debe acompañar a cada solicitud, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente aviso.

Panamá, 16 de Marzo de 1918.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que se fijará el Director.

Por más pormenores, acuda a la Secretaría del plantel de 3 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10. de 1918.

El Secretario,

Juan R. Vallarino.